

## 2. BENEFICIOS ESPECIALES

El programa **ONCOPLUS**, cubre los siguientes exámenes y servicios especiales:

1. Trasplante de médula ósea.
2. Toda tipo de terapia biológica, es decir, aquellas terapias de naturaleza biológica que se fundamentan en insumos derivados de células humanas para reforzar, dirigir o restaurar las defensas naturales del cuerpo:
  - Factores estimulantes de colonia
  - Anti - cuerpos monoclonales y otros tipos de terapia biológica
  - Inmunoterapia
3. Gasto de transporte aéreo para pacientes domiciliados en provincias, con un máximo de dos pasajes aéreos al año, siempre que el traslado se haga efectivo.

## 3. BENEFICIOS EXCEPCIONAL

1. Cuando exista una evidencia clínica imagenológica y/o bioquímica, que sugiera fuertemente la posibilidad de neoplasia maligna, que requiera de intervención quirúrgica y no sea posible realizar previamente el diagnóstico anátomo patológico, el usuario podrá ser atendido por un médico de **ONCOSALUD S.A.C.**, sin el requisito del diagnóstico, previa evaluación y aprobación por el Comité Médico de **ONCOSALUD S.A.C.**

Los beneficios señalados en el párrafo anterior serán de aplicación directa para los siguientes casos de cáncer:

- Tumor cerebral
- Tumor renal
- Tumor de ovario con marcador tumoral elevado
- Tumor de páncreas con marcador tumoral elevado

2 Si el usuario hubiere sido atendido por un médico, expresamente designado por **ONCOSALUD S.A.C.** y posteriormente los exámenes de diagnóstico anátomo patológico ratifican el Cáncer, **ONCOSALUD S.A.C.** reconocerá los gastos respectivos, relacionados con la intervención quirúrgica. Si, por lo contrario, los exámenes resultaran negativos, **EL COLEGIO** deberá asumir y cancelar el 100% de los gastos incurridos.

## BENEFICIO COMPLEMENTARIO

**ONCOSALUD S.A.C.** se encuentra actualmente capacitada para brindar a sus usuarios un servicio especializado de despistaje de Cáncer, para varones o damas, en su Centro Especializado de Detección y Diagnóstico del Cáncer. En ese sentido, **ONCOSALUD S.A.C.** brindará el referido servicio a los afiliados de **EL COLEGIO** con un descuento especial mínimo del 30% de la tarifa establecida para no afiliados.

# COLEGIO MEDICO DEL PERU SERVICIO MEDICO FAMILIAR

## ONCOSALUD - ONCOPLUS

## PROGRAMA ONCOLOGICO EXCLUSIVO PARA EL COLEGIO MÉDICO, SIN LIMITE DE EDAD

## Por qué migrar del programa ONCOSALUD – CLASICO al programa ONCOPLUS

1. En la actualidad el 80% de las patologías de cáncer es tratado con terapia biológica (anticuerpos monoclonales), terapia excluida explícitamente en el programa ONCOSALUD clásico.
2. De no realizar la migración al programa ONCOPLUS, parte de los recursos del SEMEFA, dedicados a atención no oncológica serían utilizados en atender la terapia biológica cuyo costo anual por paciente está alrededor de S 20,000.00.
3. El programa ONCOPLUS representa al SEMEFA 4 veces el costo del ONCOSALUD clásico el 50% será cubierto con recursos del SEMEFA. Sin afectar los demás beneficiarios. El otro 50% es cubierto por el usuario (S/.10.00 adicionales de Octubre a Diciembre 2007 y S/.5.00 adicionales a partir de Enero 2008), en total S/.15.00 del incremento de la cuota.

## BENEFICIOS ONCOLÓGICOS CON ONCOSALUD PARA EL PROGRAMA ONCOPLUS

El programa ONCOPLUS, cubre los gastos necesario única y exclusivamente para el tratamiento integral del cáncer, posteriores al diagnóstico anatómo patológico positivo de acuerdo con los protocolos de la NCCN (National Comprehensive Cancer Network) y la FDA (Food and Drug Administration), así como los establecidos por la OMS; siempre y cuando se cumplan las siguientes consideraciones:

- a) Los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos se realicen dentro del territorio nacional.
- b) Los medicamentos y/o insumos tengan registro sanitario nacional y se comercialicen dentro del territorio nacional.

El programa ONCOPLUS, los empieza a asumir desde que el paciente y/o familiar se apersona a ONCOSALUD S.A.C., con su diagnóstico anatómo patológico y la misma ONCOSALUD S.A.C., emita la primera solicitud de beneficios, para el tratamiento referido anteriormente.

Por lo expuesto, queda entendido que ONCOSALUD S.A.C. no reconoce ninguna enfermedad o condición no oncológica, que haya sido causada, agravada, complicada o directamente afectada por la enfermedad, tratamiento y/o procedimientos proporcionados con relación a un caso de Cáncer. Tampoco cubre gastos de hospitalización post – operatorio, de cualquier índole, de afiliados que hayan sido operados por su cuenta, sin la intervención de ONCOSALUD S.A.C. aún cuando resulte inmediatamente después de la

intervención quirúrgica, un diagnóstico anatómo - patológico positivo. En estos casos se atenderá al paciente una vez que el médico tratante ordene su alta.

Los afiliados de EL COLEGIO, portadores de patología oncológica que a la fecha de la firma del presente contrato mantuvieran vigente su afiliación integrando la relación de afiliados que mensualmente EL COLEGIO entrega a ONCOSALUD S.A.C. y que su tratamiento estuviera a cargo de ONCOSALUD S.A.C. (contrato firmado el 28 de Junio de 2005), permanecerán en el Programa Grupal, respetándose las tarifas pactadas en dicho contrato, las mismas que seguirán siendo aportadas por EL COLEGIO.

En tal sentido queda cubierto lo siguiente:

- 1 Gastos totales que demande el tratamiento ambulatorio del paciente, incluyendo los honorarios médicos por consultas, medicinas, tratamientos e intervenciones quirúrgicas, posteriores al diagnóstico Anatómo Patológico, procedimientos clínicos y terapéuticos como son radioterapia y quimioterapia.
- 2 Gastos totales que se incluyen en el tratamiento ambulatorio, posteriores al diagnóstico Patológico, por concepto de:
  - Laboratorio
  - Medicina Nuclear
  - Drogas Antineoplásicas
  - Histopatología
  - Resonancia Magnética
  - Tomografía Computarizada
  - Bombas de infusión
  - Catéteres permanentes
  - Mallas
  - Sutura mecánica
  - Examen Inmuno – Histoquímica
  - Nutricionista
- 3 Gastos totales por concepto de hospitalización posteriores al Diagnóstico Anatómo Patológico positivo, tales como:
  - 1 Habitación, alimentación y atención correspondiente
  - 2 Honorarios por servicios médicos y ayudantías.
  - 3 Exámenes y demás servicios incluidos en el acápite 4.1.2.
  - 4 Costo y administración de medicamentos, anestésicos y oxígeno.
  - 5 Derecho de sala de operaciones.
  - 6 Gastos cargados al usuario por la clínica, hospital o centro médico por cualquier concepto adicional relacionado con el motivo de la hospitalización, incluyendo visitas pre y post operatorias